



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 23 NOV, 2022

REF: VERBAL PERTENENCIA

Rad No. 110014003005-2022-01091-00

DEMANDANTE: FRANCY ELENA CASTAÑEDA PERDOMO

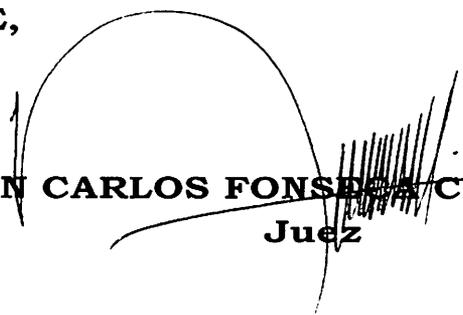
DEMANDADO: LEONARDO ELIAS RODRIGUEZ
PORTELA.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

- 1.- De manera clara y precisa, indíquese donde reposan y en poder de quien se encuentra los originales de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del P., en consonancia con la Ley 2213 de 2022.
- 2.- Aportarse certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del proceso **con fecha de expedición no mayor a un mes**. Nótese que el allegado data del 26 de abril de 2022.
- 3.- Explique de manera detallada y mediante documental idónea en que, consisten las mejoras realizadas al bien objeto de usucapión.
- 4.- De forma clara especifique desde que fecha y a razón de que motivo, razón o circunstancia, llegó el demandante a tener la posesión del 50% del bien inmueble objeto de usucapión.
- 5.- La profesional en derecho, deberá manifestar si el correo electrónico mencionado en el escrito de demanda coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 2º del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° _____
del 24 NOV. 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria